



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No.018 DE 2022

(25 DE AGOSTO DE 2022)

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado “**COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN**” radicado bajo el consecutivo 001 de marzo 10 de 2022.*

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **MANUEL ALEXANDER CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.071.142.584**, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana Cabildo Abierto denominado “**COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN**” conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el día 10 de marzo de 2022 inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guatavita - Cundinamarca, el Comité promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática.

Que mediante Resolución 004/2022, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **MANUEL ALEXANDER CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.071.142.584** y a los miembros del comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

- | | |
|---|----------------------|
| 1. ADRIANA MARIA VILLAMIL DIAZ | 1.071.142.232 |
| 2. MARISOL PEÑUELA RODRIGUEZ | 20.652.657 |
| 3. CLAUDIA PATRICIA PAREDES GUASCA | 20.652.387 |

Registraduría Delegada en lo Electoral
Avenida Calle 26 No. 51 – 50 Oficina 304 – PBX (+571) 2202880 Ext: 1321-1322 – Código Postal 111321 –
– Bogotá D.C. – www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No.018 de AGOSTO 25 DE 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado

“COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN” radicado bajo el consecutivo 001 DE 2022.

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada **“COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN”**, le fue asignado el número de Radicado 001 de marzo 10 de 2022 y cuya propuesta es la siguiente:

“la comunidad ha avistado múltiples complicaciones con respecto a los usos de suelo proyectados en el nuevo esquema de ordenamiento. Son motivos de la convocatoria: el valor de la tierra, sus aplicaciones comerciales y las posibilidades de trabajo legal, ya que el documento obstruye las proyecciones de desarrollo y quebranta la igualdad de posibilidades que por lo demás, se ven pobremente distribuidas en el grueso de la población y no responden a la realidad concreta y actual del municipio”.

Que el día 05 de abril de 2022, el Registrador Municipal del Estado Civil de Guatavita - Cundinamarca, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Comité Promotor del Mecanismo.

Que, dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Guatavita - Cundinamarca, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el Acta de recibo de formularios de apoyo No.017 del 13 de mayo de 2022.

Que mediante Oficio radicado 080939 del 07 de junio de 2022, el Director de Censo Electoral da traslado al vocero de la iniciativa, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado bajo el consecutivo CA-2022-11-001-015-124, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral CA-2022-11-001-015-124, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º numeral 10 y 11 de la Resolución No. 6245 del 22 de diciembre de 2015, del Consejo Nacional Electoral.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta Ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 24 de agosto de 2022.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de Firmas - Dirección de Censo Electoral, el Informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional.

Que una vez realizado el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo, realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral, se



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No.018 de AGOSTO 25 DE 2022

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal denominado

“COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN” radicado bajo el consecutivo 001 DE 2022.

encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo Investigación N°1656 del 07 de junio de 2022 que:

- El numero total de respaldos consignados fue **120**
- El número total de apoyos validos fue **46**
- El número total de apoyos nulos fue **74**
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **28**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada **“COMPLICACIONES Y EFECTOS ADVERSOS DEL E.O.T. EN CONSTRUCCIÓN”** Radicado 001 de marzo 10 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con Radicado 001 de marzo 10 de 2022 señor **MANUEL ALEXANDER CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.071.142.584**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación a la alcaldesa municipal y al presidente del Concejo Municipal de Guatavita - Cundinamarca de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guatavita Cundinamarca a los veinticinco días del mes de agosto de 2022.

CARLOS E. COY BELTRAN
Registrador Municipal del Estado Civil
GUATAVITA CUNDINAMARCA